

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 698/81 caratulado "CAMARA PENAL ECONOMICO s/SALA / III solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo peticionado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y siendo atendibles las razones invocadas, de conformidad con las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala IIIa. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa caratulada "ELIAS, Mario Enrique s/art. 302 CP" (Expte. N° 20.899), de trámite por ante ese tribunal; a partir de la fecha de su vencimiento.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
PEDRO J. FRIAS

  
ABELARDO F. ROSSI

  
ELIAS P. GUASTAVINO

  
CESAR BLACK